

La Flatu, 2 24NAV 1989 de 19.... de 19...

Año del Centenario de su Fundación

## VISTO:

Que la Municipalidad de La Plata, se halla capacitada pa ra coadyuvar con las autoridades provinciales en los proyec-tos de construcción de obras públicas, y CONSIDERANDO:

que esta Comuna puede prestar asistencia técnica y administrativa necesaria, para la realización de proyectos que encara la Provincia para la construcción de obras públi-cas, especialmente en materia sanitaria.

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal, que le acuerda el artículo 5°de la Ley 9448, y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58) sanciona la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorizase al Departamento Ejecutivo, a suscri----- bir un convenio con el Ministerio de Obras Pú-blicas de la Provincia de Buenos Aires -Dirección de Arquitec tura- para la construcción de una Unidad Sanitaria en Barrio Aeropuerto, partido de La PLata.

ARTICULO 2º- En el convenio a firmarse se fijará el grado de ----- partici ación de la Comuna en la realización de dicha obra, y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes.-

ARTICULO 3º- Registrese, comuniquese, publiquese, cúmplase y

archivese .mec-cf.

Dr. ALFREDO ARISTÓBULO BAIBIÉNE

FOR ABEL BLAS ROMAN